



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2083337

RESOLUCION EXENTA N° 62 / 28

ARICA, 14/01/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Hector UPIACHIUA TENAZOA nacido el 18/06/1980 en Peru, documento nacional identidad 42744801 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 14 de Noviembre de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica en Parte Policial N° 3377 de fecha 24 de Noviembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte N° 284, del OS7 de Carabineros de Chile, de fecha 15 de Noviembre de 2009, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Hector UPIACHIUA TENAZOA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su



ARTURO STEEL MIRANDA  
ABOGADO  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/buc  
[9274] 14/01/2010



ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA